

V. OTROS ANUNCIOS

310**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Don Felipe López García, delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 44, de 4 de marzo de 2008), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto, acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede la secretaria de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (plaza de las Batallas, número 1, de Jaén).

Extracto de resolución:

- Notificación al interesado indicado en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, de la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, en el correspondiente expediente:
 - Expediente: 8746/10.
 - NIE: 7201008618.
 - Interesado: Manuel Palomino Alcántara (Madrid).

Asimismo, se pone en conocimiento del interesado que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles desde esta publicación ante la secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, a 23 de febrero de 2011.—El delegado del Gobierno, Felipe López García.

(02/2.397/11)